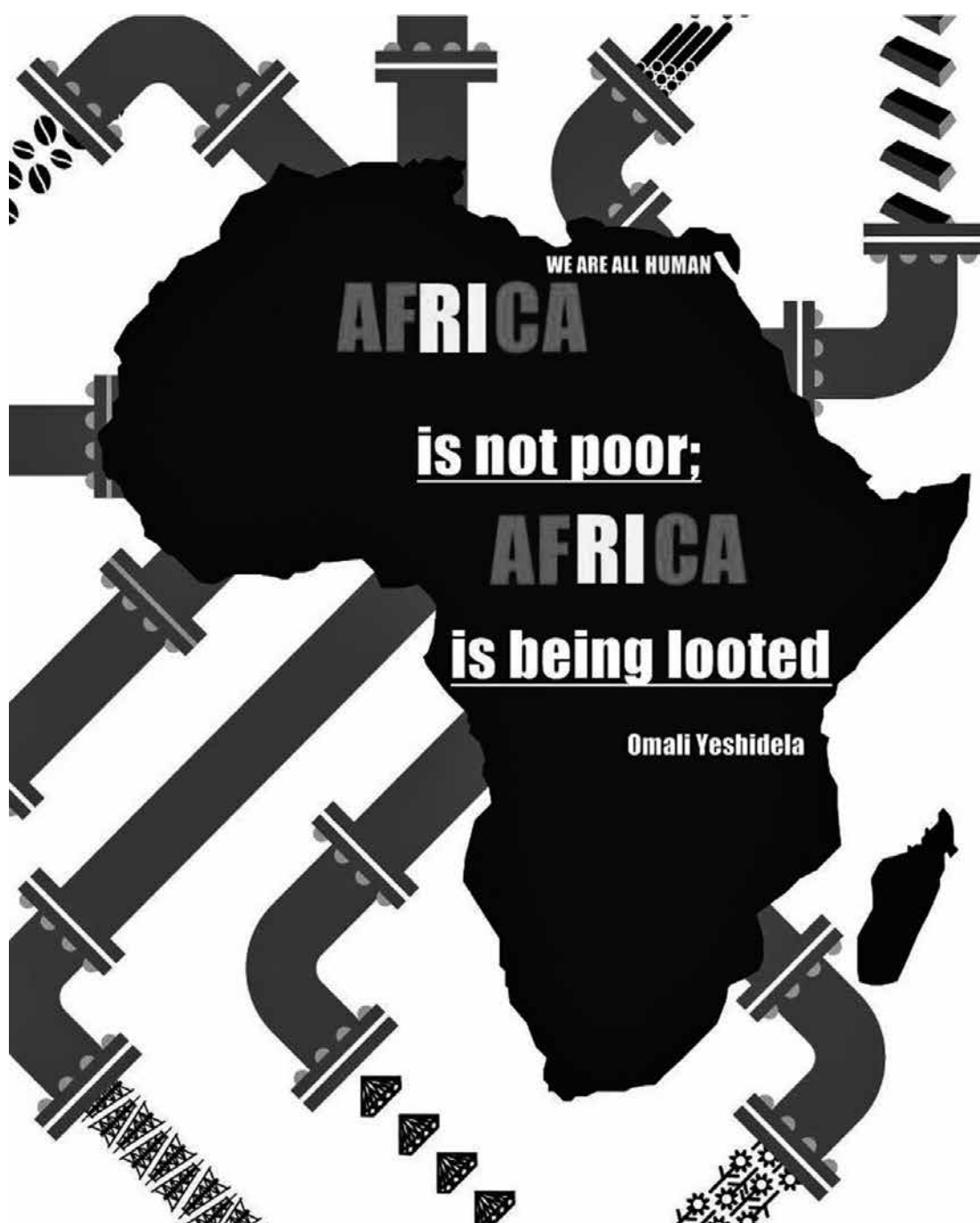


MULTINACIONALES Y DERECHOS HUMANOS



La ONU aprobó el 29 Junio 2014 una resolución que abre el camino para poder vigilar de cerca el cumplimiento de los derechos humanos por parte de las multinacionales a lo largo y ancho del planeta; un terreno hasta ese momento inexplorado y una resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU que supuso, en ese momento, una inyección de moral en las organizaciones y colectivos que luchan por estas causas.

Han pasado más de dos años y los casos de crímenes de lesa humanidad cometidos por empresas transnacionales no han cesado sino que siguen sucediendo en la actualidad.

Como llamada de atención sobre este gravísimo problema, publicamos este dossier, que consta de dos artículos: uno, sobre la necesidad de normas vinculantes de obligado cumplimiento de los derechos humanos para las compañías transnacionales "Negocios y derechos humanos: la autorregulación no funciona"; y otro, titulado "Pillaje de guerra y saqueo de los recursos naturales en África Central", resumen de un documento de 2010 del abogado y mediador de conflictos Jordi Palou Loverdos, que publicó para la Oficina de Promoción de la Paz y de los Derechos Humanos de la Generalitat de Cataluña el documento, titulado "Justicia internacional, pillaje de guerra, derechos humanos y multinacionales".

(Redacción Umoja)



Campaña mundial contra la asimetría y la impunidad de las transnacionales

Negocios y derechos humanos: la autorregulación no funciona

“La autoregulación nunca funcionó. Necesitamos normas vinculantes. Ya”. Tal fue el mensaje de Alfred de Zayas, Experto Independiente de las Naciones Unidas (ONU) para la promoción de un orden internacional democrático y equitativo. Se pronunció en el Parlamento de Cataluña, en la Jornada sobre “Empresas transnacionales y Derechos Humanos: el camino hacia las normas vinculantes” y hacía referencia a la obligación que tienen las transnacionales de respetar los derechos humanos allí donde operen. Por sorprendente que parezca, a pesar del reconocimiento de la universalidad de los derechos humanos, existe un vacío en la protección efectiva a nivel internacional. En este artículo explicamos qué implica dicho vacío y cómo, desde un proceso de movilización que adquiere un carácter crecientemente global, se pretende revertir esta situación ofreciendo alternativas concretas. (Por Erika González, Juan Hernández Zubizarreta y Mónica Vargas (Passerelle n° 14, 09-2016). Tomado de <<http://omal.info/spip.php?article8077>>)

Uno de los principales rasgos del proceso de globalización capitalista se ubica en una evidente asimetría, mediada por la mayoría de los Estados, que caracteriza las relaciones entre las empresas transnacionales y los pueblos. Se articula así una relación desigual entre las corporaciones, que sitúan sus intereses como cuestiones prioritarias en las políticas públicas, y el resto de la población que ve cómo sus derechos quedan subordinados al poder de las grandes multinacionales. Es la nueva “lex mercatoria”; los intereses de las empresas transnacionales quedan protegidos con gran eficacia a través del conjunto de contratos, normas de comercio e inversiones de carácter multilateral, regional y bilateral y las decisiones de los tribunales arbitrales internacionales, como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial. En cambio, no existen mecanismos e instancias que puedan garantizar el cumplimiento de los derechos de las mayorías sociales y de la Naturaleza.

A nivel global, la Conferencia de las Na-

ciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo registra más de 3.400 Acuerdos y Tratados de libre comercio y protección de las inversiones, que establecen marcos jurídicos vinculantes. En Europa, este tema ha cobrado fuerza en los medios de comunicación ante la polémica negociación con los Estados Unidos de la “Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión” (TTIP por sus siglas en inglés), y del “Acuerdo integral de Economía y Comercio” entre la Unión Europea y Canadá (CETA por sus siglas en inglés). En la línea de mira se ubica la erosión democrática que implican un proceso de negociación en secreto, así como aspectos específicos como la cooperación reguladora-armonización a la baja de la normativa laboral, social y ambiental- o los mecanismos de arbitraje inversor-Estado -a partir de las cuales, las transnacionales pueden demandar a un Estado a tribunales de arbitrajes cuando consideren que sus intereses son vulnerados-. Son problemáticas que llevan palpando de cerca la mayoría de países de América Latina, África y Asia, bajo la presión de los Estados Unidos (EE.UU) y de la Unión Europea (UE) para la firma de tratados similares. Esto llega a poner en jaque las dinámicas regionales que podrían fortalecer a las economías de los países más empobrecidos. Tal fue el caso de la fractura de la Comunidad Andina de Naciones en razón de la firma de tratados bilaterales con EE.UU. y la UE. Resulta difícil resistir, tal y como lo ilustra el ultimátum que la UE puso recientemente a varios países africanos para la firma y entrada en vigor provisional (previa a la ratificación por parte de sus parlamentos) de los Acuerdos de Asociación Económica (EPAs por sus siglas en inglés). En caso de oposición, la amenaza consiste en aumentar de forma insostenible los derechos de aduana sobre las importaciones europeas, lo cual tendría una inmediata consecuencia negativa sobre países que se han consolidado en la lógica primario-exportadora.

No entraremos aquí en el carácter profundamente conflictivo y antidemocrático que

tiene el régimen de comercio e inversiones que se ha ido implantando, ya que existe una extensa literatura al respecto. Lo que nos interesa apuntar es un aspecto específico: el contraste entre las normas vinculantes que protegen los intereses de los inversionistas y el derecho frágil que representa el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, incapaz de “contrarrestar” la fortaleza de la *lex mercatoria*. La desigualdad es aún más patente cuando se plantean los códigos voluntarios como la fórmula para que las multinacionales respeten los derechos humanos. Además de acabar privatizando la justicia mediante la instauración de sistemas de arbitraje que se sitúan por encima de las legislaciones nacionales o del derecho internacional. La asimetría se materializa en las preocupantes dificultades que encuentran las comunidades y personas afectadas en hacer valer sus derechos. Es ahí donde la violación de los derechos humanos, de los Derechos de los Pueblos y de la Naturaleza se vuelve sistemática e inherente a las operaciones de las empresas transnacionales, y donde se consolida una auténtica “Arquitectura de la Impunidad”, a medida que avanzan la desposesión y la apropiación de los bienes comunes. Lamentablemente los ejemplos de impunidad sobran y se han llevado miles de vidas por delante, entre “accidentes” causados por la búsqueda desenfrenada de abaratamiento de las condiciones de producción y la represión de las protestas populares:

Bophal en la India, Rana Plaza en Bangladesh, la destrucción petrolera del Delta del Níger a cargo de empresas como Shell, el desastre ambiental causado por Chevron-Texaco en la Amazonía ecuatoriana y por la Vale en el Estado brasileño de Mariana, la masacre de Marikana en Sudáfrica...

Frente a esta situación, la resistencia popular

Resulta difícil resistir, tal y como lo ilustra el ultimátum que la UE puso recientemente a varios países africanos para la firma y entrada en vigor provisional (previa a la ratificación por parte de sus parlamentos) de los Acuerdos de Asociación Económica (EPAs por sus siglas en inglés).

nunca se ha detenido. Se ha ido organizando y cobrando un carácter sólidamente enraizado en lo local pero pujando por coordinarse crecientemente a nivel regional e internacional. Nos referiremos a una articulación concreta: la Campaña Global para Desmantelar el Poder de las Transnacionales y Poner fin a su Impunidad, que cuenta con cerca de 200 organizaciones y movimientos sociales de África, Asia, Europa y las Américas. Entre sus principales antecedentes se ubica la Red Birregional Enlazando Alternativas

Frente a esta situación, la resistencia popular nunca se ha detenido. Se ha ido organizando y cobrando un carácter sólidamente enraizado en lo local pero pujando por coordinarse crecientemente a nivel regional e internacional.

entre Europa y América Latina y el Caribe. Entre las diferentes labores de la red, cabe destacar la organización, en la línea de los Tribunales de opinión Russell, de varias sesiones del Tribunal Permanente de los Pueblos. Esto permitió a comunidades afectadas por las operaciones de transnacionales europeas en América Latina, construir casos de denuncia explícita, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil europea. En las sesiones y audiencias de Viena (2006), Lima (2008), Madrid (2010) y Ginebra (2014),

fue desfilando el capital europeo activo en diferentes sectores. De forma recurrente, empresas como Repsol, BP, Shell, HSBC, Glencore, Suez (hoy Engie), Rabobank, BBVA, Unilever, Telefónica, Andritz, Benetton, Unión Fenosa-Gas Natural, Iberdrola, Veolia, Thyssen Krupp, Syngenta, Bayer, Endesa, Louis Dreyfus, Nestlé, entre otras, fueron apuntadas por la participación en la violación sistemática de los derechos humanos. Pero el análisis colectivo también señaló a la captura corporativa de la cual son objeto las instituciones y gobiernos europeos, que promueven y defienden activamente al capital privado europeo.

A partir de la articulación de organizaciones y redes consolidada en la Red Enlazando Alternativas se abordó la necesidad de generar un movimiento global para frenar los impactos y la impunidad de las multinacionales. Es así como se creó la Campaña Global para Desmantelar el Poder de las Transnacionales y Poner fin a su Impunidad, que fue lanzada en 2012 con el objetivo de recoger las experiencias populares de denuncia y de articulación de espacios de contrapoder y alternativas, extendiéndose más allá de América Latina y Europa, al resto de continentes.

Además de mantener y desarrollar ejes como



Cartel movilización internacional contra los Tratados de Libre Comercio

la movilización popular y la solidaridad, la Campaña Global ha gestado el Tratado Internacional de los Pueblos para el Control de las Empresas Transnacionales, como un instrumento político que permite sentar las bases de una visión alternativa de la ley y de la justicia, desde los Pueblos, “desde abajo”. Asimismo, pretende ofrecer un marco para el intercambio y la creación de alianzas entre comunidades y movimientos sociales en aras de reclamar el espacio público, ocupado por los poderes corporativos. Para ello, comprende propuestas concretas en dos dimensiones centrales: la dimensión jurídica y la dimensión de las alternativas. Esta última recoge un número sustancial de experiencias, reivindicaciones y prácticas que pretenden reclamar la democracia y re-significar el interés público, construir las soberanías de los Pueblos y defender los derechos colectivos, y demostrar la existencia de economías alternativas.

En lo que atañe a la dimensión jurídica, es importante resaltar que el Tratado de los Pueblos tiene por objetivo central el someter la arquitectura jurídico-política que sustenta el poder de las transnacionales, a normas y reglas de protección de los derechos humanos. Podemos destacar dos estrategias que surgen a partir del Tratado de los Pueblos y que están actualmente en marcha.

La primera de ellas se despliega en el ámbito de las Naciones Unidas, concretamente dentro del Consejo de Derechos Humanos, y disputa el espacio del multilateralismo, particularmente capturado por las empresas transnacionales. Aquí, afirmando la superioridad jerárquica del Derecho Internacional de los Derechos Humanos frente a las normas de comercio e inversiones, nacionales e internacionales, se participa en el establecimiento de normas vinculantes para que las transnacionales se vean obligadas a respetar los derechos humanos. Desde la década de los años 70, el control de las operaciones de las transnacionales ha sido sujeto de preocupación en las Naciones Unidas. Se realizaron diferentes pero infructuosos intentos por afianzar

mecanismos que las obligaran a respetar los derechos. El más reciente fue aquel realizado por un Grupo de Trabajo creado por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, que elaboró un proyecto de Normas de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de las Empresas Transnacionales y otras Empresas Comerciales, aprobado por la Subcomisión en 2003. Las empresas transnacionales reaccionaron en contra del proyecto mediante un documento firmado por la Cámara de Comercio Internacional y la Organización Internacional de Empleados. En él se afirmaba

que el proyecto de la Subcomisión socavaba los derechos humanos, los derechos y los legítimos intereses de las empresas privadas. También se apuntaba que las obligaciones en materia de derechos humanos correspondían a los Estados y no a los actores privados, y se exhortaba a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a rechazar el proyecto aprobado por la Subcomisión. Esta cedió en 2005 y dio paso al establecimiento de códigos voluntarios basados en la autorregulación de las empresas: los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en 2011.

La principal característica de los Principios Rectores se sustenta en la ausencia de toda obligación jurídica, manteniendo por tanto intacto el régimen de impunidad. Ante esta situación, en 2013, una Declaración de las Naciones Unidas liderada por Ecuador y suscrita por el Grupo Africano, el Grupo de Países Árabes, Pakistán, Kirguistán, Sri Lanka, Bolivia, Cuba, Nicaragua, Venezuela y Perú, inició un proceso de demanda de normas vinculantes. En 2014, gracias a la presión conjunta de dichos gobiernos y de

Además de mantener y desarrollar ejes como la movilización popular y la solidaridad, la Campaña Global ha gestado el Tratado Internacional de los Pueblos para el Control de las Empresas Transnacionales, como un instrumento político que permite sentar las bases de una visión alternativa de la ley y de la justicia, desde los Pueblos, “desde abajo”.



Los Derechos Humanos y de la Tierra han de estar por encima de cualquier Tratado de Libre Comercio

También se apuntaba que las obligaciones en materia de derechos humanos correspondían a los Estados y no a los actores privados, y se exhortaba a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a rechazar el proyecto aprobado por la Subcomisión.

la sociedad civil, sólidamente articulada en torno a la Campaña Global y la Alianza para

el Tratado, el Consejo de Derechos Humanos dio un paso histórico. Adoptó la Resolución 26/916 que estableció un Grupo de Trabajo Intergubernamental de composición abierta, cuyo mandato consiste en elaborar un instrumento jurídicamente vinculante para regular las actividades

de las empresas transnacionales y otras empresas en el derecho internacional de los derechos humanos.

La Resolución fue aceptada a pesar de la firme oposición de los Estados Unidos y de la Unión Europea, que hicieron lo posible en aquel momento, y durante la Primera Sesión del Grupo de Trabajo, en 2015, por hacer descarrilar el proceso. Sin embargo, este ya está en marcha y en octubre de 2016 tendrá lugar la Segunda Sesión del Grupo de Trabajo. La

Campaña Global ha ido elaborando propuestas a partir del trabajo realizado en el Tratado Internacional de los Pueblos. Mediante mecanismos de consulta interna, se ha hecho llegar las exigencias contenidas en el Tratado con el fin de que el instrumento vinculante de la ONU responda a las necesidades concretas de las comunidades y colectivos de personas afectadas por las grandes corporaciones. Por ejemplo, propone que el instrumento enfoque directamente a estas empresas, precisamente por su carácter transnacional, su versatilidad económica y jurídica y las complejas estructuras que usan para evadir las leyes y las regulaciones nacionales e internacionales. Afirma también que el instrumento debe incluir al conjunto de derechos humanos, detallando obligaciones específicas, además de disposiciones relativas a ciertos grupos vulnerables y especialmente afectados, como son: los/as jóvenes, los/as niño/as, las mujeres, los/as migrantes, los Pueblos Indígenas, los/as defensores/as de derechos humanos. Otros puntos esenciales radican en la necesidad de que las obligaciones extraterritoriales

sean incluidas; que se reafirme la superioridad jerárquica de las normas de derechos humanos sobre las normas comerciales; que se establezca la responsabilidad civil y penal de las empresas y sus directivos, así como la responsabilidad solidaria de las empresas por las actividades de sus filiales, proveedoras, licenciatarios y subcontratistas. La inclusión de obligaciones de las instituciones financieras y económicas internacionales y regionales también se incluye entre las propuestas, así como la protección de las negociaciones frente a la propia captura corporativa.

Evidentemente, el Instrumento no podría ser vinculante si careciera de mecanismos que faciliten el control de su aplicación. Por ello, otra propuesta central de la Campaña Global se ubica en una Corte Mundial sobre Transnacionales y Derechos Humanos, que se complementa con los mecanismos nacionales, regionales e internacionales. La Corte se encargará de recibir, investigar y juzgar las denuncias interpuestas contra las transnacionales. Asimismo, un órgano de tratado (Comité) deberá ser establecido para controlar si los Estados y las transnacionales respetan sus obligaciones y aplican el tratado. De forma complementaria, la Campaña propone el Centro Público para el Control de las transnacionales, que tendría por mandato analizar, investigar, documentar e inspeccionar las prácticas de las empresas y sus impactos sobre los derechos humanos.

La segunda de las estrategias que derivan del Tratado de los Pueblos es la relativa a la creación de un Centro pero, a diferencia del exigido en el ámbito de la ONU, su gestión y desarrollo está únicamente vinculado a organizaciones sociales, sectores críticos de la academia y comunidades afectadas. Esta apuesta es parte del ejercicio de la soberanía de los Pueblos. La Campaña ha considerado que no se puede esperar a que los Estados decidan lo que hay que hacer en ámbitos como la ONU respecto al control de las empresas transnacionales; desde los movimientos sociales tenemos que iniciar la aplicación y concreción de algunas propuestas del Trata-

do de los Pueblos.

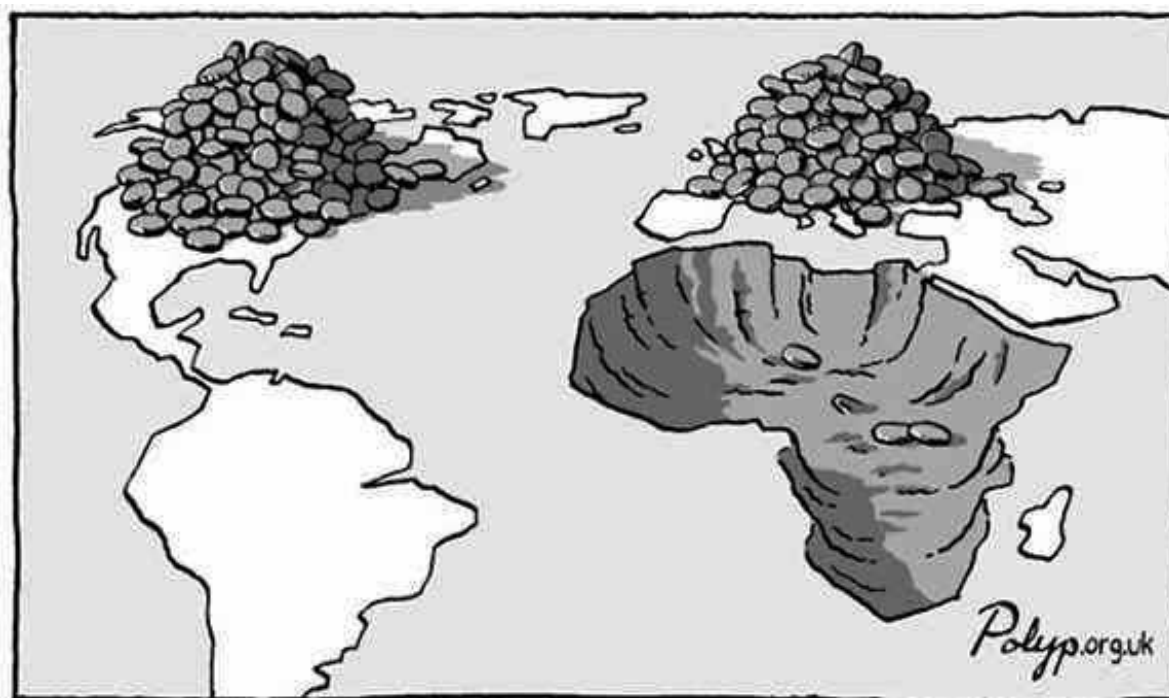
La configuración del Centro parte de una decisión colectiva y debe ser impulsada desde “abajo”, desde las comunidades y movimientos de la campaña para coordinar alternativas concretas con las denuncias y movilizaciones contra el sistema general de impunidad de las empresas transnacionales. Actualmente se está trabajando en un proceso de consulta interna para sentar las bases de dicho espacio. Entre sus objetivos se incluiría la sistematización de investigaciones y casos documentados, la elaboración de herramientas de formación y de apoyo, así como la coordinación con las organizaciones que ya documentan casos, la difusión y el apoyo a la denuncia social, política y legal. Este último objetivo se articula con la búsqueda de vías de exigibilidad a distintos niveles.

Sin lugar a dudas son procesos de largo aliento. Y en el marco de una confrontación con actores económicamente muy poderosos que corren un riesgo nada desdeñable de que desmorone la arquitectura que sostiene su impunidad. Por ello, son momentos en los cuales se deben cuidar los espacios que han sido conformados con los esfuerzos de cientos de organizaciones, redes y movimientos sociales activos en todo el planeta. Se trata de una labor muy seria, en la cual se requerirán muchas manos, mucha sabiduría, imaginación y valentía. Nos lo debemos y se lo debemos a las víctimas de las empresas transnacionales. No hay marcha atrás.

Evidentemente, el Instrumento no podría ser vinculante si careciera de mecanismos que faciliten el control de su aplicación. Por ello, otra propuesta central de la Campaña Global se ubica en una Corte Mundial sobre Transnacionales y Derechos Humanos, que se complementa con los mecanismos nacionales, regionales e internacionales.

PILLAJE DE GUERRA Y SAQUEO DE LOS RECURSOS NATURALES EN ÁFRICA CENTRAL

En 2010, el abogado y mediador de conflictos; Jordi Palou Loverdos, publicó para la Oficina de Promoción de la Paz y de los Derechos Humanos de la Generalitat de Cataluña el documento JUSTICIA INTERNACIONAL, PILLAJE DE GUERRA, DERECHOS HUMANOS Y MULTINACIONALES en el que analizaba la participación de las multinacionales en las guerras y en concreto en el crimen de guerra de pillaje con un impacto terrible en las personas, las comunidades y el ecosistema. Como caso paradigmático profundizaba en los crímenes internacionales que han tenido lugar en África Central, y particularmente en la República Democrática del Congo, en las últimas décadas. Una realidad que Jordi Palou conoce exhaustivamente porque ya en el año 2001 asumió la representación legal de víctimas catalanas, españolas, rwandesas y congoleñas en el Conflicto del África Central. Asimismo reflexionaba sobre los instrumentos jurídicos necesarios para mejorar la protección de los derechos humanos en la prevención y tratamiento de los conflictos bélicos contemporáneos. Este dossier resume el trabajo de Jordi Palou. (Resumió el documento de Jordi Palou, Rosa Martínez)



A lo largo de una buena parte de la historia de la humanidad el empeño de imperios, reinos y estados ha sido aumentar su riqueza, su poder sobre las personas y el control sobre los recursos naturales a costa de la muerte y el sufrimiento de los pueblos.

En la actualidad han surgido nuevas formas de agresión, disfrazadas en muchos casos de

supuestas guerras de liberación o cooperación para el crecimiento económico y nuevos actores bélicos más allá de los ejércitos estatales. Por supuesto, siguen interviniendo los Estados potentes y estructurados, pero los cambios políticos, económicos, sociales, civiles y militares producidos en el siglo pasado han facilitado el surgimiento de nuevas y

poderosas estructuras. Por ejemplo, un gran número de empresas multinacionales tienen más poder, más influencia, más recursos y más impacto a nivel local y mundial que un gran número de estados de África, Asia o América del Sur.

Siguen existiendo los ejércitos estatales tradicionales, pero aparte de que muchas de sus funciones clásicas están siendo subcontratadas a favor de empresas privadas de seguridad, a ellos hay que añadir otras estructuras militares como las fuerzas de mantenimiento de la paz, los grupos rebeldes, mercenarios o las poderosas estructuras del tráfico de armas.

Y todo ello en un contexto en el que el pillaje de guerra y el saqueo de los recursos naturales es considerado en la teoría un crimen de guerra no permitido, pero que continúa en la práctica, con gran cantidad de nexos internacionales, estratégicamente ocultado y en la más absoluta impunidad.

Si a ello sumamos la enorme influencia de los medios de comunicación en la fabricación, y tratamiento de los conflictos bélicos, así como la irrupción de mediadores y expertos internacionales aparentemente independientes pero ligados en realidad a los gobiernos, el mapa global de tratamiento de conflictos violentos aparece como una madeja realmente compleja.

Ante esta situación una pregunta se hace obligada: ¿estamos realmente preparados para afrontar esta compleja realidad?

En este nuevo panorama bélico el derecho internacional y el sistema de protección de los derechos humanos se enfrentan a un buen número retos:

- La ya mencionada creciente complejidad de los actores bélicos
- Nuevas formas de esclavitud
- Crímenes contra niños y niñas
- Manipulación de las diferencias de etnia y/o religión
- Vuelco trascendente en las víctimas de las guerras
- Destrucción del ecosistema y del tejido cultural
- Círculo vicioso de financiación de la guerra (¿quienes se benefician de su existencia?)

Los conflictos de África Central de las últimas décadas y sobre todo las dos últimas guerras de la República Democrática del Congo concentran terriblemente todas estas características de la relación entre guerras y pillaje internacional al tratarse de guerras autofinanciadas a partir de recursos naturales que previamente han sido saqueados.

No es casual que la parte oriental de la República Democrática del Congo –que ha sido uno de los escenarios de los conflictos bélicos

más trágicos de las últimas décadas– sea una de las zonas más ricas del planeta en recursos naturales valiosos, minerales estratégicos de vital importancia: coltán, diamantes, cobre, cobalto, oro, estaño, zinc, manganeso, madera, por mencionar solo algunos.

Estos bienes han despertado la codicia de Occidente desde hace siglos: Ya a finales del XIX, el rey Leopoldo II de Bélgica se propuso gestionar la colonia como una empresa. Una vez alcanzada la independencia en 1960, cuando el primer ministro Patrice Lumumba reclamó la independencia económica para su país, alertando de que las potencias occidentales pusieran un títere a la cabeza del nuevo estado africano, fue asesinado con la intervención, entre otros, de los servicios de inteligencia de Estados Unidos. En 1965 un golpe de Estado colocó en el poder a Mobutu, que siguió explotando el país entre la pobreza de sus habitantes.

Ya en el “nuevo orden mundial” tras la caída del Muro de Berlín, documentos recientemente desclasificados han demostrado que Estados Unidos y otras potencias han fomentado, en varios países, de forma intencional luchas internas y conflictos entre diferentes etnias o facciones rivales, utilizándolas para sus propias estrategias geopolíticas y geoeconómicas. En este sentido, también se diseñó una estrategia para hacerse con el control de los recursos más importantes del este del Zaire (ahora República Democrática del Congo), todo ello utilizando diversos instru-

... un gran número de empresas multinacionales tienen más poder, más influencia, más recursos y más impacto a nivel local y mundial que un gran número de estados de África, Asia o América del Sur.



El terrible juego de convertir la Tierra en un mercado mundial donde impunemente comercian unos pocos

mentos, incluido el militar.

Para alcanzar algunos de estos objetivos se estimó que era más adecuado no hacerlo directamente ni frontalmente, sino por etapas: Rwanda fue la primera.

Como resultado de los acontecimientos de 1994 en este país, muchos habitantes abandonaron sus casas y tierras y más de un millón de rwandeses —mayoritariamente pertenecientes a la etnia hutu— huyeron de su país y se establecieron en campamentos de refugiados, en su gran mayoría en el entonces Zaire y otros países fronterizos con Rwanda. Los campos de refugiados del Zaire se instalaron en su gran mayoría en la zona este del país, enclaves que coincidían en muchas ocasiones con zonas ricas en yacimientos minerales.

Ya a finales del XIX, el rey Leopoldo II de Bélgica se propuso gestionar la colonia como una empresa.

En octubre de 1996, escasamente dos meses después de estas reuniones, los ejércitos de Rwanda, Uganda y Burundi —con el respaldo de EE. UU. y grandes apoyos militares y logísticos— invadieron el territorio del entonces Zaire, junto con banyamulenges (tutsis congoleños) agrupados bajo la nueva sigla AFDL (Alianza de Fuerzas Democráticas

para la Liberación de Congo-Zaire), en lo que fue presentado internacionalmente como una “guerra de liberación”.

Según los documentos publicados por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, entre 250.000 y 375.000 refugiados rwandeses —casi la totalidad pertenecientes a la etnia hutu— fueron asesinados en matanzas sistemáticas llevadas a cabo con armamento pesado y armas ligeras. Cientos de miles se vieron obligados a huir y fueron perseguidos de un lado a otro del país.

La socióloga Bèatrice Umutesi, una refugiada ruandesa que sobrevivió a estas matanzas, ofrece una vívida descripción de los sufrimientos de todo un pueblo: niños, mujeres, hombres y ancianos diezmados por armas de fuego, enfermedades, hambre, sistemática agresión sexual o una combinación de todo ello, mientras que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) no solo no facilitó la asistencia debida, sino que incluso realizó repatriaciones forzosas en contra de su mandato, con el conocimiento de que muchas de las personas repatriadas a Ruanda eran en muchos casos encarceladas sin proceso.

A la vez que atacaba los campos de refugia-

dos, el Frente Patriótico Ruandés (FPR) organizó el pillaje de recursos minerales, como diamantes, coltán, oro, entre otros, para lo cual creó un complejo entramado dirigido por el Congo Desk, la Directorate Military Intelligence, la External Security Office (servicios de inteligencia militar desplegados en el exterior de Ruanda) y empresas ruandesas, apoyados por multinacionales y poderes occidentales. Dichas actividades prosiguieron en una segunda invasión militar a partir de 1998, un año después de acabada la primera guerra con la toma del poder por parte de Laurent-Désiré Kabila, matanzas y pillaje que continúan en la actualidad en el este de la República Democrática del Congo.

Algunos expertos de la ONU, de organizaciones internacionales y de EE. UU. han señalado los vínculos entre estos episodios violentos y los intereses geopolíticos, geoestratégicos y geoeconómicos relativos a la parte oriental de la República Democrática del Congo y detallado la responsabilidad destacada del FPR y del Ejército ugandés, entre otros grupos militares, en el saqueo de los minerales estratégicos durante las dos guerras.

En dichos informes de expertos también se pone de manifiesto la responsabilidad de empresas multinacionales occidentales en el pillaje y la explotación ilegal de esos recursos. Dichas acciones han servido para financiar la guerra y para continuar con la perpetración de crímenes contra la humanidad y la violación sistemática de derechos humanos. Algunas de estas empresas son multinacionales y otras operan en ámbitos nacional o local.

El informe ONU S/2001/357 subraya por ejemplo que “el papel del sector privado en la explotación de recursos naturales y la continuación del conflicto ha sido esencial. Numerosas empresas han participado en la guerra y la han fomentado directamente, intercambiando armas por recursos naturales”.

El grupo de expertos que elaboró el citado informe, identifica a personas y empresas multinacionales congoleñas, ruandesas, ugandesas, sudafricanas, zimbabuenses, ghanesas, pero también un buen número de multinacionales belgas, inglesas, estadounidenses, canadienses, holandesas, alemanas, tailandesas, suizas, kazajas, chinas, japonesas, francesas, israelíes, entre otras.

Es preciso poner de manifiesto que el pillaje, el saqueo y la explotación ilegal de los minerales se han llevado a cabo por una masa anónima de africanos, trabajando a través de estructuras de neoesclavitud, con compli-

cidades de actores africanos y occidentales. Por ejemplo, niños, trabajando de sol a sol en condiciones infrahumanas. Asimismo, muchos reclusos de las cárceles de Ruanda han sido trasladados a la vecina República Democrática del Congo para trabajar –violando frontalmente derechos humanos– en la extracción de minerales a través de conmutaciones de penas que “cumplen” trabajando en las minas sin obtener nada más a cambio

A la vez que atacaba los campos de refugiados, el Frente Patriótico Ruandés (FPR) organizó el pillaje de recursos minerales, como diamantes, coltán, oro, entre otros, para lo cual creó un complejo entramado...





Acaba de celebrarse la 2ª Sesión de la ONU sobre el Tratado Vinculante sobre Transnacionales y Derechos Humanos, donde Campaña Global estuvo muy activamente presente.

que su salida del centro penitenciario donde estaban internados, la mayoría de ellos sin más proceso o imputación que una genérica acusación de “genocidio”.

Pero es importantísimo resaltar que esta larga lista de delitos internacionales y crímenes de lesa humanidad, de intereses geo-económicos y geoestratégicos ha gozado de total impunidad hasta la fecha. A pesar de que expertos de la ONU han venido exigiendo reiteradamente la investigación y acusación de las personas responsables de estos crímenes,

Pero es importantísimo resaltar que esta larga lista de delitos internacionales y crímenes de lesa humanidad, de intereses geo-económicos y geoestratégicos ha gozado de total impunidad hasta la fecha.

Naciones Unidas no ha constituido ningún tribunal internacional ad hoc para la investigación de estos crímenes.

La justicia española, en el auto de procesamiento emitido por la Audiencia Nacional, establece que aparecen indicios racionales de criminalidad para imputar a Paul Kagame por su participación en los delitos de genocidio, de lesa humanidad, crímenes de guerra (pillaje incluido), integración en organización terrorista y actos de terrorismo.

Pero pese a los esfuerzos de la comunidad internacional y de la creciente jurisprudencia de los tribunales penales internacionales, la sensación de impunidad que existe con relación a los más graves crímenes internacionales

es notable y casi total si nos centramos en crímenes de pillaje de guerra.

Por ello se hace imprescindible retomar la pregunta inicial con relación a los conflictos contemporáneos, los derechos humanos y la justicia: ¿estamos preparados, tanto desde el derecho penal nacional como internacional, para afrontar estas nuevas formas de criminalidad internacional y las violaciones de derechos humanos que involucran a las empresas multinacionales en los conflictos violentos? La justicia internacional es imprescindible pero a la vez insuficiente. Las medidas jurídicas han de ir acompañadas de otros instrumentos eficaces para prevenir las guerras y tratar eficazmente los crímenes contra la humanidad y los expolios que siguen azotando con fuerza a nuestro mundo. Medidas como la investigación para el descubrimiento y tratamiento de la verdad, promoción del diálogo, disposiciones educativas, socio-económicas, políticas, de memoria histórica, de construcción y de mantenimiento de la paz, entre otras.

A pesar de la percepción autodestructiva del mundo existen muchas personas e instituciones que trabajan rigurosa y decididamente para hacer realidad este difícil reto, que es responsabilidad de todas las personas.